

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1832 /

CALBUCO, 11 MAR. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 06.03.2020, presentada por Doña **PATRICIA DEL CARMEN CALISTO MOIL**, con domicilio en calle Los Ulmos N°18, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 99716390.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 27 de fecha 05.03.2020.

DECRETO:

OTORGASE a Doña **PATRICIA DEL CARMEN CALISTO MOIL**, la Patente de **CORDONERIA Y BAZAR**, que funcionará en calle JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 183, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 477396, CAPITAL \$ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).

OBSERVACIONES: *Patente provisoria hasta el 31.07.2020, debe regularizar la situación del permiso de edificación del inmueble.*

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.


RUBEN GARDENAS GOMEZ
ALCAIDE DE CALBUCO

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓